

Luzonero

La Ciudad Dijo que Hallandose sin Luzonero para Coaxer las
aguas que diariamente se venden en sus Algorzones y otras pu-
blicaciones que son necesarias, y estando Decretado que Pedro May
Latoro sirba este empleo hasta tanto lo aya sin que aya tenido
el Juro de la M. A. desta Ciu^d = Acordo que el Cau. Procurador
General pida en Justicia se le pague para que lo cumpla =

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Sorca a Nueve y ocho
dias del mes de Febrero del mill e seiscientos e cinquenta y nueve años se
juraron a Consejo los C. Sorca Justicia y Regim.^{to} de ella en la
Sala que acostumbra para tratar y con Jeur Coaxer tocante
al Servicio de su Mage. bien y utilidad de esta Republica exa-
ber el C. D. Pedro Esp. exca y Inula Abog. de los C. Consejo Reg.
de Cano de esta Ciudad y then. de Correo de ella en ausencia del
D. J. Ger. de las Doblas del Consejo de su Mage. Correo y Ca-
pitan a Guerra de esta dha Ciudad y Suerrmino; y los C. D. J.
Bar. Martinex Guirao y Cayuela, D. Miguel de Sicilia, D.
Lorenzo Perez Monte, D. Nicolas Moniso de Linares y Moya
Ruiz, D. Pedro Marin, D. Joseph Juan Albuquerque, D.
Pedro Alcantara Perez de Meca Reg.

D. J. M. Zeldran, D. Juande Sota Labrador Jurados =

El C. Correo. Dijo que Hallandose tocado la Suerte como Reg.
de Reparar etarun en la mesa y no poder asistir a el empleo que

